



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2018 00493 00

(demanda acumulada)

Asunto: Resuelve Solicitud

Auto: Sus. 540

En atención a la solicitud que hace el apoderado del FNG, se le hace saber que por medio del auto del 11 de septiembre del presente año - consecutivo 06 expediente digital- el Despacho requirió nuevamente a Coomeva para que aporte la información que solicita, oficio que, en cumplimiento al decreto 806 de 2020, fue remitido directamente por el Juzgado.

Igualmente se ordena que por secretaría se comparta el enlace del expediente digital al apoderado del FNG para que pueda tener acceso a todas las actuaciones que se han adelantado hasta la fecha.

NOTIFIQUESE

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZA

6.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b51b4f5089528dc215802610fa09809a6afe52af98fc5e71cb7648a9782fe04

Documento generado en 22/09/2020 07:43:31 a.m.